

El Gobierno regional inicia la tramitación de la nueva rebaja fiscal, que podrá estar en vigor a partir del próximo 1 de enero de 2023

---

## Díaz Ayuso anuncia la ampliación al 25% de las bonificaciones en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones entre hermanos, tíos y sobrinos

- El Gobierno regional prevé que la medida beneficie a 11.500 contribuyentes y generará un ahorro de 48 millones de euros
- Un sobrino que herede 100.000 euros podrá pagar unos 4.400 euros menos sobre la cuota tributaria y casi 2.650 menos que con la bonificación actual
- La Comunidad de Madrid fue la primera región en introducir descuentos en el impuesto para este grado de parentesco en 2018

**14 de julio de 2022.-** La presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, ha anunciado hoy que el Gobierno regional va a ampliar finalmente hasta el 25% la bonificación en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones entre hermanos, tíos y sobrinos, dando continuidad a las bajadas tributarias llevadas a cabo en esta legislatura y que forman parte de los compromisos del programa electoral.

Así lo ha adelantado la presidenta tras reunirse hoy en Lisboa con el alcalde de la capital lusa, Carlos Moedas. Se trata, ha detallado, de parte de la batería de propuestas de rebajas fiscales “para acompañar a todos los ciudadanos, pero, especialmente, a aquellos que están en situaciones más difíciles en estos momentos”.

Lo que pretende la Comunidad de Madrid, ha continuado Díaz Ayuso, es “ahondar en esa política de baja fiscalidad” que ya hay, por ejemplo, en países como Portugal. “Ojalá algún día lleguemos a tener una como este país, donde directamente este impuesto, como ocurre en toda la Unión Europea, ni siquiera ya se aplica, no existe”, ha indicado.

Esta medida, que está previsto que entre en vigor a partir del próximo 1 de enero de 2023, supone un incremento de más de 10 puntos porcentuales en la rebaja con la que ya cuentan actualmente (15% en el caso de hermanos y del 10% con

tíos y sobrinos). Se calcula que cerca de 11.500 contribuyentes se beneficiarán de la misma y que generará un ahorro fiscal de casi 48,3 millones de euros.

Con esta decisión, un sobrino que herede, por ejemplo, 100.000 euros, tendrá que pagar unos 13.239 euros frente a los 15.887 actuales, lo que se traduce en unos 4.400 euros menos sobre la cuota tributaria y casi 2.650 menos que con la bonificación vigente. En el caso de un hermano fallecido, si la persona recibe 200.000 euros, podrá llegar a ahorrarse hasta 12.000 euros sobre la cuota tributaria.

De este modo, el Ejecutivo autonómico inicia la tramitación de esta nueva medida elevando a audiencia pública durante 15 días hábiles el texto del anteproyecto de ley. Transcurrido este tiempo, el procedimiento marca recabar los informes internos para poder ser aprobado por el Consejo de Gobierno pasado el verano. Posteriormente, se remitirá a la Asamblea para su debate y aprobación definitiva.

El Gobierno madrileño da un paso más en reducir la carga impositiva de este tributo, después de convertirse en 2019 en la primera comunidad autónoma en introducir bonificaciones para este grado de parentesco. Para las sucesiones y donaciones entre hijos y padres y entre cónyuges la bonificación es del 99%. Desde la entrada en vigor de la misma, en 2006, se han incrementado el número de autoliquidaciones del impuesto un 178% para sucesiones y un 1.400% para donaciones.

## **DEDUCCIONES PARA FOMENTAR LA MATERNIDAD**

El Consejo de Gobierno ha aprobado recientemente el proyecto de ley de Deducciones fiscales recogidas en la Estrategia de Protección a la Maternidad y Paternidad y de Fomento de la Natalidad y la Conciliación, uno de los compromisos en esta legislatura, que ya ha sido remitido a la Asamblea.

La nueva normativa contempla una mayor deducción en el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas (IRPF) por nacimiento o adopción de hijos, que pasa de 600 a 700 euros durante los tres primeros años para sumar 300 euros para cada familia. También se mejora la tributación por el cuidado de hijos menores de tres años, con una reducción del 25% de las cotizaciones a la Seguridad Social por la contratación de cuidadores.

En materia de ayudas para el acceso a la vivienda, se amplían tres beneficios en el IRPF para facilitar la adquisición por parte de los más jóvenes. La primera por la compra vinculada a un nacimiento o adopción (10% con un límite anual de 700 euros); la segunda sobre el pago de intereses de préstamo hipotecario por jóvenes menores de 30 años (25%, hasta un máximo de 1.000 euros al año); y la tercera por el alquiler de un hogar por menores de 35 años (1.200 euros de tope, un 20% más que en la actualidad).



Comunidad  
de Madrid

# Medios de Comunicación

Por último, y para apoyar a las familias, se prevé una nueva deducción para las que sean numerosas, que pagarán sólo la mitad de la cuota autonómica del Impuesto sobre la Renta durante tres años o quedarán exentas en el caso de las de carácter especial. Además, se equiparán las bonificaciones previstas para los descendientes en el impuesto de Sucesiones y Donaciones a los menores acogidos y tutelados.

Además, la Comunidad de Madrid va a deflactar el tramo autonómico del IRPF para contrarrestar los efectos fiscales de la subida de los salarios, evitando así que se pague un mayor porcentaje tributario. Lo que se persigue es que las familias cuenten con mayor nivel de renta disponible con la que poder hacer frente a la escalada de precios derivada de la inflación.